



DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	07-08-2019 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Presentada por la Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano (MORENA). Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 07 de agosto de 2019.
02	18-03-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 283 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 12 de marzo de 2020. Discusión y votación 18 de marzo de 2020.
03	19-03-2020 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Se turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 19 de marzo de 2020.
04	26-04-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 113 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates 5 de abril de 2022. Discusión y votación 26 de abril de 2022.
05	28-04-2022 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria. Diario de los Debates, 28 de abril de 2022.
06	08-03-2023 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 427 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 8 de marzo de 2023. Discusión y votación 8 de marzo de 2023.
07	25-04-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

(Presentada por las Diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Anita Sánchez Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32, DE LA LEY AGRARIA

Las suscritas, **Katia Alejandra Castillo Lozano** y **Anita Sánchez Castro**, diputadas federales integrantes del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32, DE LA LEY AGRARIA.**

Exposición de motivos

Antecedentes

El Banco Mundial, así como distintas instituciones de carácter nacional e internacional, han reconocido que la pobreza, la marginación, la indigencia, así como la desigualdad y la violencia de género, en el campo y los municipios mexicanos, se han ido agudizando y generalizando a través de los años.

Siendo tan cierto lo anterior que, en los últimos años, los índices de estos sectores han tendido a registrar cambios significantes, mayormente al alza, generando que la sociedad mundial preste suma atención, especialmente a los referentes a la violencia por cuestiones de género.

De conformidad con lo sustentado por la ONU, la violencia de género contra las mujeres es definida como: *“todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos la coherencia o la privación arbitraria de la libertad.”*

La violencia en contra de las mujeres ha cobrado suma relevancia dentro de la comunidad internacional, tanto que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU Mujeres impulso objetivos encaminados al reconocimiento y salvaguarda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres de manera integral dentro de la actividad interna de las naciones. Estos objetivos también buscan garantizar el adecuado respeto a los derechos de las niñas y mujeres, intentando lograr su total inclusión en todos los sectores económicos de su país.

En el caso de México, es necesario tener en cuenta que el campo, la agricultura y las comunidades rurales han atravesado por una grave y compleja crisis de carácter multidisciplinario a lo largo de la historia, encontrándonos con retos en materia económica, educativa, cultural, de derechos humanos, entre otros.

A pesar de los constante esfuerzos intentados, por medio de políticas públicas, para confrontar estas situaciones, existe un significativo reto que no ha sido combatido en su totalidad dentro de las comunidades rurales mexicanas, el cual es la notoria desigualdad, discriminación y violencia de género. Las cuales se han potencializado por diversos factores,

entre los cuales se puede destacar primordialmente los conflictos agrarios que son comunes en este tipo de sociedades.

Por efecto, este tipo de circunstancias y su persistencia, duración y gran complejidad, han venido lesionando gravemente el estado de derecho de las comunidades rurales y la difícil situación en la que se encuentra la mujer en materia de impartición de justicia pronta y expedita, sin descartar los derechos humanos y el complejo tema de la paridad de género en este contexto y la falta de seguridad jurídica que la Ley les ha negado.

La información y las estadísticas que se tienen sobre la problemática agraria y la violación a los derechos humanos a la mujer en las comunidades rurales, datan de épocas prehispánicas, en la que se resalta la proyección de la tenencia de la tierra directamente ligada a la problemática de discriminación contra la mujer y a la estructura social y cultural que imperaba en cada tiempo.

Los siglos XIX y XX, se caracterizaron por la escasa o nula atención al campo y su desarrollo, así como la falta de integración de la mujer a la vida social, política y económica de este sector, ya que los propietarios de los grandes latifundios se preocupaban más por mostrar a sus familias, amigos y socios las grandes extensiones de tierra que poseían, así como el control que ejercían sobre el personal, sirvientas y peones que tenían a su servicio, mismos que prácticamente rayaban en la esclavitud.

Tomemos en cuenta que, si los hombres eran habitualmente esclavos, la mujer jugaba entonces un papel aun más denigrante, sin el más elemental sentido de respeto, y la mínima oportunidad de participación, atención o derecho alguno.

Tan solo en el siglo XX, durante el periodo de Porfirio Díaz, el autoritarismo y la violencia que ejercían los órganos represores del Estado, aunado a la ausencia de democracia y la concentración de la riqueza y de las tierras en unos cuantos, generaron una injusto e incongruente desarrollo del país. Asimismo, la mujer sufrió los niveles más altos de desigualdad y violencia de género, así como todo tipo de violencia, física, psicológica, política y, por supuesto, económica.

Estos y otros conflictos sociales propiciaron conjuntamente el movimiento armado de 1910, en el que la mujer mexicana jugó un papel determinante y fundamental durante todo este proceso de conformación social. Sin embargo, no logró algún posicionamiento relevante para sí misma en lo que respecta a sus derechos fundamentales de igualdad sustantiva.

Durante este periodo, de más de diez años que duro la revolución mexicana, se proclamaron planes y se emitieron Leyes a las que en su mayoría tenían un apartado agrario, sobresaliendo: **(I)** El Plan de Ayala, emitido por Emiliano Zapata, **(II)** la Ley Agraria de 1915, emitida por Venustiano Carranza en Veracruz y **(III)** la Constitución de 1917, misma que integro en su artículo 27 las formas de la tenencia de la tierra y, especialmente, la restitución de las tierras a las comunidades indígenas.

Según Gisela Espinosa Damián y de acuerdo con su investigación de la feminización de lo rural y políticas públicas, el cumplimiento de estas tareas no solo implicó una división social de trabajo (agricultura - industria; economía campesina - empresa rural; producción alimentaria - agro exportación) si no una peculiar división del trabajo.

Dicha división constó en que sobre los varones descansó la responsabilidad principal de la agricultura campesina, centrada en el maíz y otros granos básicos, las actividades asalariadas, la titularidad de la tenencia de la tierra, la jefatura de familia y la presentación social y política de la comunidad rural.

Sin duda estas reformas generaron un importante parteaguas en los avances y conquistas de nuestro país, del otro lado, se adquirió un compromiso y una deuda importante con las mujeres mexicanas. Ya que en todos estos procesos de cambios sociales, políticos y económicos se vio excluida de forma contundente, inobservado cada uno de sus derechos fundamentales de los que son acreedoras.

Es pertinente señalar que precisamente en el contexto de la Constitución de 1917 se debate, discute e instaura por primera vez la posibilidad de establecer los derechos políticos de las mujeres, esto quedó de manifiesto por el constituyente del momento y quedando plasmado en el Diario de los Debates.

Estos impulsos políticos fueron cobrando relevancia en la sociedad mexicana, siendo hasta el año de 1953 cuando se iniciaron las primeras manifestaciones en *pro* de la lucha de las mujeres por el derecho al sufragio efectivo.

Dichas manifestaciones dieron como resultado que en el año de 1955 el voto de la mujer ocurriese por primera vez, esto tras una enorme lucha por parte de las mujeres organizadas políticamente y la enorme presión que ejercieron sobre el presidente Adolfo Ruiz Cortines. Presidente que, dentro de su candidatura, se comprometió, frente a las mujeres mexicanas, a promulgar las reformas constitucionales necesarias que otorgasen el voto a las mujeres en el ámbito federal.

No está demás puntualizar que otra gran conquista en este proceso de transformación de derechos fundamentales de la mujer y que le dio un giro trascendental al país, fue la Alerta de Violencia de Género (AVGM), siendo un importante mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo y establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

La alerta de género se declaró por primera vez en el **Estado de México**, el 31 de Julio de 2015, y en 11 Municipios más, posteriormente en 11 Estados más. En **Morelos** el 10 de Agosto de 2015 y 8 Municipios más, en **Michoacán** el 27 de Junio de 2016 y 14 Municipios más, en Chiapas 18 de Noviembre de 2016 y 14 Municipios más, en **Nuevo León** 18 de Noviembre de 2016 y 5 Municipios más, en **Veracruz** 23 de Noviembre de 2016 y 11 Municipios más, en **Sinaloa** 31 de Marzo de 2017 y 11 Municipios más, en **Colima** 20 de Junio 2017 y 6 Municipios más, en **San Luis Potosí** 21 de Junio de 2017 y 6 Municipios más, en **Guerrero** 22 de Junio de 2017 y 3 Municipios más, en **Quintana Roo** 7 de Julio de 2017 y 3 Municipios más, y en **Nayarit** el 4 de Agosto de 2017 y 7 Municipios más.

Es de tenerse en conciencia que una buena parte de éstas son emitidas en las comunidades rurales de los Estados, sin que estas necesariamente sean debidamente atendidas por las autoridades correspondientes.

Es preciso indicar que el citado compendio legal (LGAMVLV) consiste en un conjunto de acciones de emergencia que permitan frenar y erradicar la violencia, el femicidio y/o la existencia de un agravio en contra de las mujeres. Optando por establecer actividades que involucren a diversas autoridades y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres dentro de la sociedad mexicana.

Otro de sus principales objetivos es el dotar de seguridad a las mujeres y niñas mexicanas durante todas las etapas de su desarrollo, prestando atención a la erradicación de la violencia de género y la desigualdad por la misma razón que azota a diversos sectores de nuestro país.

Otro de los relevantes logros para salvaguardar la integridad de las mujeres en situación de violencia, han sido los refugios para proteger a las mujeres vulnerables, los cuales han aportado en los planes de protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de las mujeres mexicanas.

Los resultados logrados en estos refugios, primordialmente en las comunidades rurales, han sido benéficos para las mujeres, siendo tan así que la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Nadine Gasman, afirmó que se mantendrán los refugios en el territorio mexicano para continuar dando atención a todas aquellas mujeres que lo necesiten, especialmente a las que han sido víctimas de violencia por cuestiones de género.

Por su parte, el Gobierno Federal ha destacado que es necesaria la creación de más refugios a nivel municipal, así como el impulso de más políticas públicas que resulten suficientes para poder atender el tema de la violencia contra las mujeres en el ámbito rural.

Otro avance importante logrado en los últimos años para erradicar, evitar y sancionar la violencia contra las mujeres, son sin duda las investigaciones, los trabajos y acuerdos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Internacional para prevenir y sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Dichos organismos sin duda han generado grandes avances y cambios positivos en este tema, pero sin lograr penetrar contundentemente en los espacios rurales.

Por último, la más reciente reforma constitucional en materia de paridad de género ha sido otro punto a favor del Gobierno mexicano, ya que ésta otorgó prerrogativas fundamentales a la mujer por cuanto hace a sus derechos políticos, electorales y de representación en todos los órdenes de gobierno. Trayendo como efecto los anteriores que muchos compendios legales secundarios sean modificados en aras de armonizarse con lo dispuesto en nuestra Carta Magna.

Se evidencia con meridiana claridad los constantes impulsos realizados por el Estado mexicano en favor de las mujeres, sin embargo, éstos aun no han logrado ser suficientes, en

especial, dentro de las comunidades rurales dedicadas primordialmente a la actividad agropecuaria.

El sector rural y, en especial, el agrícola es de notoria atención por parte del Gobierno de México por lo que representa dentro del ámbito cultural, social y económico.

A lo largo de los años, este sector se ha ido desarrollando enormemente, teniendo una participación en potencia la mujer, generando la exigencia de nuevas políticas públicas de desarrollo, participación, respeto e inclusión dentro del sector agrícola.

Bajo esa tesitura, un fenómeno actual que empapa nuestras comunidades rurales es la migración, donde el hombre, primordialmente, tiende a abandonar su comunidad para buscar mejores oportunidades. Trayendo como efecto que las mujeres mexicanas se hagan cargo de la actividad agrícola de la comunidad, así como del trabajo doméstico y el cuidado de la familia, generando la necesidad de la modernización de los parámetros bajo los cuales se venían rigiendo dichas actividades, ya sea por costumbre o Ley.

Esta creciente actividad de las mujeres en los ámbitos productivos agrícolas demuestra su constante lucha y espíritu por establecer dentro de sus sociedades un plano de trato igualitario entre hombre y mujer. Aunado a esto, el coraje, amor por su tierra, familia y trabajo ha evidenciado en el territorio mexicano y en la comunidad internacional que las mujeres son capaces de participar en el sector agrícola.

Siendo tan cierto lo anterior que la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 reconoció por primera vez la capacidad jurídica del hombre y la mujer para obtener derechos agrarios sobre tierras y producción.

También, la importancia de la mujer como sujeto agrario ha crecido en más del 100% en los últimos 24 años. De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN), tan solo el 16.76% de los sujetos que recibían documentos agrarios eran mujeres, hoy en día equivalen al 34.79% del patrón.

Si bien la reforma de 2016 al artículo 37 de la Ley Agraria previó una mayor participación de las mujeres ejidatarias y comuneras en los órganos de representación ejidal y de vigilancia, ésta no resulta aun suficiente para proteger de manera integra la paridad de género en el ámbito agrícola.

La idea fundamental con la iniciativa que se intenta es el ir trabajando a la par de las exigencias que las sociedades rurales demandan y armonizarlas con los máximos estándares internacionales en materia de paridad de género.

La modificación al Artículo 4º, busca posicionar a la mujer en igualdad de condiciones, con inclusión de género y garantizando el principio de paridad, coadyuvando con el Ejecutivo Federal en sus planes de desarrollo.

Bajo ese orden de ideas, la citada modificación también contribuye a de promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural, al margen de: (I) la igualdad de género, (II)

la adecuada inclusión de la mujer en el sector agrícola y **(III)** la participación fehaciente de las mujeres dentro del mismo sector.

Ahora bien, por cuanto se refiere a la reforma del Artículo 32, es pertinente señalar que, de conformidad con el Gobierno de México, en el 2017, de los 15,3339 núcleos agrarios ejidales que cuentan con órganos de representación, 581 son encabezados por presidentas, lo cual evidencia la baja participación de la mujer dentro de esta clase de organismos.

Para refrescar memoria, el Artículo 32 hace referencia al Comisariado Ejidal, el cual es el órgano rector de la asamblea de ejidatarios, y entre sus atribuciones está el ejecutar los acuerdos que se voten en ésta, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Es precisamente en este organismo donde por tradición e inercias culturales y por una transmisión de una ascendencia familiar y cultural, donde se ha relegado a la mujer, limitando el ejercicio de sus derechos políticos y, por efecto, el acceder a estas obligaciones de dirección o de participación en estos órganos.

Cabe mencionar que, de conformidad con la **CEPAL** (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) esta clase de políticas públicas para la igualdad de género, mismas que se intentan en la presente reforma, han sido implementadas en países como Brasil, Colombia, Chile, Uruguay, entre otros.

Consecuentemente, es que resulta procedente por necesaria la presente iniciativa, en aras de: **(I)** armonizar la Ley Agraria con los máximos estándares internacionales en materia de paridad de género, mismos que son reconocidos por nuestro país en su Carta Magna, **(II)** garantizar de manera correcta los derechos inherentes de las mujeres mexicanas, **(III)** continuar realizando acciones legislativas en favor de las mujeres, **(IV)** observar, atender y legislar sobre situaciones de importancia que se susciten en nuestro país y **(V)** cumplir con nuestro menester como ente legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de los **Artículos 4º y 32º de la Ley Agraria**, para quedar como sigue:

Único. Se reforma el Artículo 4º y 32º de la Ley Agraria.

Artículo 4º El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, **con inclusión de género por igual y garantizando el principio de paridad.**

(...)

Artículo 32º El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos

suplentes, **con inclusión de genero por igual y garantizando el principio de parida.** Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 7 de agosto de 2019

Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano

Dip. Anita Sánchez Castro



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA
Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4o, 32 de la Ley Agraria. Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 07 de agosto del 2019 la Diputada Katia Alejandra Castillo Lozano y la Diputada Anita Sánchez Castro, ambas del grupo Parlamentario MORENA, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4o y 32 de la Ley Agraria.

II.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su estudio y dictamen.

Declaratoria de Publicidad.
Marzo 12 del 2020.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

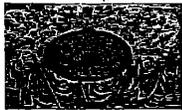
Antecedentes

El Banco Mundial, así como distintas instituciones de carácter nacional e internacional, han reconocido que la pobreza, la marginación, la indigencia, así como la desigualdad y la violencia de género, en el campo y los municipios mexicanos, se han ido agudizando y generalizando a través de los años.

Siendo tan cierto lo anterior que, en los últimos años, los índices de estos sectores han tendido a registrar cambios significantes, mayormente al alza, generando que la sociedad

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

mundial preste suma atención, especialmente a los referentes a la violencia por cuestiones de género.

De conformidad con lo sustentado por la ONU, la violencia de género contra las mujeres es definida como "todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos la coherencia o la privación arbitraria de la libertad."

La violencia en contra de las mujeres ha cobrado suma relevancia dentro de la comunidad internacional, tanto que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU Mujeres impulsó objetivos encaminados al reconocimiento y salvaguarda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres de manera integral dentro de la actividad interna de las naciones. Estos objetivos también buscan garantizar el adecuado respeto a los derechos de las niñas y mujeres, intentando lograr su total inclusión en todos los sectores económicos de su país.

En el caso de México, es necesario tener en cuenta que el campo, la agricultura y las comunidades rurales han atravesado por una grave y compleja crisis de carácter multidisciplinario a lo largo de la historia, encontrándonos con retos en materia económica, educativa, cultural, de derechos humanos, entre otros.

A pesar de los constantes esfuerzos intentados por medio de políticas públicas, para confrontar estas situaciones, existe un significativo reto que no ha sido combatido en su totalidad dentro de las comunidades rurales mexicanas, el cual es la notoria desigualdad, discriminación y violencia de género. Las cuales se han potencializado por diversos factores, entre los cuales se puede destacar primordialmente los conflictos agrarios que son comunes en este tipo de sociedades.

Por efecto, este tipo de circunstancias y su persistencia, duración y gran complejidad, han venido lesionando gravemente el estado de derecho de las comunidades rurales y la difícil situación en la que se encuentra la mujer en materia de impartición de justicia pronta y expedita, sin descartar los derechos humanos y el complejo tema de la paridad de género en este contexto y la falta de seguridad jurídica que la ley les ha negado.

La información y las estadísticas que se tienen sobre la problemática agraria y la violación a los derechos humanos a la mujer en las comunidades rurales, datan de épocas prehispánicas, en la que se resalta la proyección de la tenencia de la tierra directamente ligada a la problemática de discriminación contra la mujer y a la estructura social y cultural que imperaba en cada tiempo.

Los siglos XIX y XX se caracterizaron por la escasa o nula atención al campo y su desarrollo, así como la falta de integración de la mujer a la vida social, política y económica de este sector, ya que los propietarios de los grandes latifundios se preocupaban más por mostrar a sus familias, amigos y socios las grandes extensiones de tierra que poseían, así

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.**

como el control que ejercían sobre el personal, sirvientas y peones que tenían a su servicio, mismos que prácticamente rayaban en la esclavitud.

Tomemos en cuenta que, si los hombres eran habitualmente esclavos, la mujer jugaba entonces un papel aún más denigrante, sin el más elemental sentido de respeto, y la mínima oportunidad de participación, atención o derecho alguno.

Tan solo en el siglo XX, durante el periodo de Porfirio Díaz, el autoritarismo y la violencia que ejercían los órganos represores del Estado, aunado a la ausencia de democracia y la concentración de la riqueza y de las tierras en unos cuantos, generaron una injusto e incongruente desarrollo del país. Asimismo, la mujer sufrió los niveles más altos de desigualdad y violencia de género, así como todo tipo de violencia física, psicológica, política y, por supuesto, económica.

Estos y otros conflictos sociales propiciaron conjuntamente el movimiento armado de 1910, en el que la mujer mexicana jugó un papel determinante y fundamental durante todo este proceso de conformación social. Sin embargo, no logró algún posicionamiento relevante para sí misma en lo que respecta a sus derechos fundamentales de igualdad sustantiva.

Durante este periodo, de más de diez años que duró la Revolución Mexicana, se proclamaron planes y se emitieron leyes a las que en su mayoría tenían un apartado agrario, sobresaliendo: (I) El Plan de Ayala, emitido por Emiliano Zapata, (II) la Ley Agraria de 1915, emitida por Venustiano Carranza, en Veracruz y (III) la Constitución de 1917, misma que integro en su artículo 27 las formas de la tenencia de la tierra y, especialmente, la restitución de las tierras a las comunidades indígenas.

Según Gisela Espinosa Damián, y de acuerdo con su investigación de la feminización de lo rural y políticas públicas, el cumplimiento de estas tareas no solo implicó una división social de trabajo (agricultura-industria; economía campesina-empresa rural; producción alimentaria-agro exportación) sino una peculiar división del trabajo.

Dicha división constó en que sobre los varones descansó la responsabilidad principal de la agricultura campesina, centrada en el maíz y otros granos básicos, las actividades asalariadas, la titularidad de la tenencia de la tierra, la jefatura de familia y la presentación social y política de la comunidad rural.

Sin duda, estas reformas generaron un importante parteaguas en los avances y conquistas de nuestro país, del otro lado, se adquirió un compromiso y una deuda importante con las mujeres mexicanas. Ya que en todos estos procesos de cambios sociales, políticos y económicos se vio excluida de forma contundente, inobservado cada uno de sus derechos fundamentales de los que son acreedoras.

Es pertinente señalar que precisamente en el contexto de la Constitución de 1917 se debate, discute e instaura por primera vez la posibilidad de establecer los derechos políticos de las mujeres, esto quedó de manifiesto por el constituyente del momento y quedando plasmado en el Diario de los Debates.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.**

Estos impulsos políticos fueron cobrando relevancia en la sociedad mexicana, siendo hasta el año de 1953 cuando se iniciaron las primeras manifestaciones en pro de la lucha de las mujeres por el derecho al sufragio efectivo.

Dichas manifestaciones dieron como resultado que en el año de 1955 el voto de la mujer ocurriese por primera vez, esto tras una enorme lucha por parte de las mujeres organizadas políticamente y la enorme presión que ejercieron sobre el presidente Adolfo Ruiz Cortines; presidente que, dentro de su candidatura, se comprometió frente a las mujeres mexicanas a promulgar las reformas constitucionales necesarias que otorgasen el voto a las mujeres en el ámbito federal.

No está demás puntualizar que otra gran conquista en este proceso de transformación de derechos fundamentales de la mujer y que le dio un giro trascendental al país, fue la Alerta de Violencia de Género (AVGM), siendo un importante mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo y establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

La alerta de género se declaró por primera vez en el estado de México, el 31 de julio de 2015, y en 11 municipios más, posteriormente en 11 estados más. En Morelos, el 10 de agosto de 2015 y 8 municipios más. En Michoacán, el 27 de junio de 2016 y 14 municipios más. En Chiapas, el 18 de noviembre de 2016 y 14 municipios más. En Nuevo León, el 18 de noviembre de 2016 y 5 municipios más. En Veracruz, el 23 de noviembre de 2016 y 11 municipios más. En Sinaloa, el 31 de marzo de 2017 y 11 municipios más. En Colima, el 20 de junio de 2017 y 6 municipios más. En San Luis Potosí, el 21 de junio de 2017 y 6 municipios más. En Guerrero, el 22 de junio de 2017 y 3 municipios más. En Quintana Roo, el 7 de julio de 2017 y 3 municipios más. Y en Nayarit, el 4 de agosto de 2017 y 7 municipios más.

Es de tenerse en conciencia que una buena parte de éstas son emitidas en las comunidades rurales de los estados, sin que estas necesariamente sean debidamente atendidas por las autoridades correspondientes.

Es preciso indicar que el citado compendio legal (LGAMVLV) consiste en un conjunto de acciones de emergencia que permitan frenar y erradicar la violencia, el feminicidio y/o la existencia de un agravio en contra de las mujeres. Optando por establecer actividades que involucren a diversas autoridades y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres dentro de la sociedad mexicana.

Otro de sus principales objetivos es el dotar de seguridad a las mujeres y niñas mexicanas durante todas las etapas de su desarrollo, prestando atención a la erradicación de la violencia de género y la desigualdad por la misma razón que azota a diversos sectores de nuestro país.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

*DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.*

Otro de los relevantes logros para salvaguardar la integridad de las mujeres en situación de violencia, han sido los refugios para proteger a las mujeres vulnerables, los cuales han aportado en los planes de protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de las mujeres mexicanas.

Los resultados logrados en estos refugios, primordialmente en las comunidades rurales, han sido benéficos para las mujeres, siendo tan así que la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Nadine Gasman, afirmó que se mantendrán los refugios en el territorio mexicano para continuar dando atención a todas aquellas mujeres que lo necesiten, especialmente a las que han sido víctimas de violencia por cuestiones de género.

Por su parte, el gobierno federal ha destacado que es necesaria la creación de más refugios a nivel municipal, así como el impulso de más políticas públicas que resulten suficientes para poder atender el tema de la violencia contra las mujeres en el ámbito rural.

Otro avance importante logrado en los últimos años para erradicar, evitar y sancionar la violencia contra las mujeres, son sin duda las investigaciones, los trabajos y acuerdos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Internacional para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Dichos organismos sin duda han generado grandes avances y cambios positivos en este tema, pero sin lograr penetrar contundentemente en los espacios rurales.

Por último, la más reciente reforma constitucional en materia de paridad de género ha sido otro punto a favor del gobierno mexicano, ya que ésta otorgó prerrogativas fundamentales a la mujer por cuanto hace a sus derechos políticos, electorales y de representación en todos los órdenes de gobierno. Trayendo como efecto lo anterior que muchos compendios legales secundarios sean modificados en aras de armonizarse con lo dispuesto en nuestra Carta Magna.

Se evidencia con meridiana claridad los constantes impulsos realizados por el Estado mexicano en favor de las mujeres, sin embargo, éstos aún no han logrado ser suficientes, en especial dentro de las comunidades rurales dedicadas primordialmente a la actividad agropecuaria.

El sector rural y, en especial, el agrícola son de notoria atención por parte del gobierno de México por lo que representa dentro del ámbito cultural, social y económico.

A lo largo de los años, este sector se ha ido desarrollando enormemente, teniendo una participación en potencia la mujer, generando la exigencia de nuevas políticas públicas de desarrollo, participación, respeto e inclusión dentro del sector agrícola.

Bajo esa tesitura, un fenómeno actual que empapa nuestras comunidades rurales es la migración, donde el hombre, primordialmente, tiende a abandonar su comunidad para buscar mejores oportunidades. Trayendo como efecto que las mujeres mexicanas se hagan cargo de la actividad agrícola de la comunidad, así como del trabajo doméstico y el cuidado

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

de la familia, generando la necesidad de la modernización de los parámetros bajo los cuales se venían rigiendo dichas actividades, ya sea por costumbre o ley.

Esta creciente actividad de las mujeres en los ámbitos productivos agrícolas demuestra su constante lucha y espíritu por establecer dentro de sus sociedades un plano de trato igualitario entre hombre y mujer. Aunado a esto, el coraje, amor por su tierra, familia y trabajo ha evidenciado en el territorio mexicano y en la comunidad internacional que las mujeres son capaces de participar en el sector agrícola.

Siendo tan cierto lo anterior que la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 reconoció por primera vez la capacidad jurídica del hombre y la mujer para obtener derechos agrarios sobre tierras y producción.

También, la importancia de la mujer como sujeto agrario ha crecido en más del 100 por ciento en los últimos 24 años. De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN), tan solo el 16.76 por ciento de los sujetos que recibían documentos agrarios eran mujeres, hoy en día equivalen al 34.79 por ciento del patrón.

Si bien la reforma de 2016 al artículo 37 de la Ley Agraria previó una mayor participación de las mujeres ejidatarias y comuneras en los órganos de representación ejidal y de vigilancia, ésta no resulta aún suficiente para proteger de manera íntegra la paridad de género en el ámbito agrícola.

La idea fundamental con la iniciativa que se intenta, es el ir trabajando a la par de las exigencias que las sociedades rurales demandan y armonizarlas con los máximos estándares internacionales en materia de paridad de género.

La modificación al artículo 4o. busca posicionar a la mujer en igualdad de condiciones, con inclusión de género y garantizando el principio de paridad, coadyuvando con el Ejecutivo federal en sus planes de desarrollo.

Bajo ese orden de ideas, la citada modificación también contribuye a de promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural, al margen de: (I) la igualdad de género, (II) la adecuada inclusión de la mujer en el sector agrícola y (III) la participación fehaciente de las mujeres dentro del mismo sector.

Ahora bien, por cuanto se refirió a la reforma del artículo 32, es pertinente señalar que, de conformidad con el gobierno de México, en el 2017, de los 15,3339 núcleos agrarios ejidales que cuentan con órganos de representación, 581 son encabezados por presidentas, lo cual evidencia la baja participación de la mujer dentro de esta clase de organismos.

Para refrescar memoria, el artículo 32 hace referencia al Comisariado Ejidal, el cual es el órgano rector de la asamblea de ejidatarios, y entre sus atribuciones está el ejecutar los acuerdos que se voten en ésta, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Es precisamente en este organismo donde por tradición e inercias culturales y por una trasmisión de una ascendencia familiar y cultural, donde se ha relegado a la mujer,

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

limitando el ejercicio de sus derechos políticos y, por efecto, el acceder a estas obligaciones de dirección o de participación en estos órganos.

Cabe mencionar que, de conformidad con la Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) esta clase de políticas públicas para la igualdad de género, mismas que se intentan en la presente reforma, han sido implementadas en países como Brasil, Colombia, Chile, Uruguay, entre otros.

Consecuentemente, es que resulta procedente por necesaria la presente iniciativa, en aras de: (I) armonizar la Ley Agraria con los máximos estándares internacionales en materia de paridad de género, mismos que son reconocidos por nuestro país en su Carta Magna; (II) garantizar de manera correcta los derechos inherentes de las mujeres mexicanas; (III) continuar realizando acciones legislativas en favor de las mujeres; (IV) observar, atender y legislar sobre situaciones de importancia que se susciten en nuestro país; y (V) cumplir con nuestro menester como ente legislativo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la H. Cámara de Diputados, en sus atribuciones de instancia dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa con el objeto de valorar su contenido

La Iniciativa en estudio propone reformar el artículo **4o y 32**; todos ellos de la Ley Agraria, que para mayor claridad se transcriben íntegramente en sus términos:

Ley Agraria con última reforma en el DOF 25-06-2018	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.</p> <p>Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuales serán concertadas con el Ejecutivo Federal para su aplicación</p>	<p>Artículo 4o.- El Ejecutivo federal promoverá el desarrollo integral equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, con inclusión de género por igual y garantizando el principio de paridad.</p> <p>Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuales</p>

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

	serán concertadas con el Ejecutivo Federal para su aplicación
<p>Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p>	<p>Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un presidente, un secretario y un tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, con inclusión de género por igual y garantizando el principio de paridad. Asimismo, contará, en su caso, con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p>

SEGUNDO. - La presente iniciativa que reforma los Artículos 4o, 32 de la **Ley Agraria**, esta Comisión considera la propuesta de reforma resulta necesaria en virtud de enfrentar las desigualdades entre los géneros en el sector rural, por lo que reformar dichos artículos, tendrá por objetivo equilibrar y garantizar la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres, y establecer que ellas cuenten con una mayor participación en la toma de decisiones.

TERCERO. - Los presentes artículos tienen un papel notable y son congruentes con la exposición de motivos. Toda vez que en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, consideramos viable la reforma planteada en la Iniciativa de mérito que busca reformar los artículos 4o y 32, todos ellos de la Ley Agraria.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

*DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o Y 32 DE LA LEY AGRARIA.*

Por los motivos antes expuestos, presentamos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. y 32 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o. primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, **con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.**

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, **con inclusión de género por igual para garantizando el principio de paridad.** Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

Transitorio

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 de noviembre de 2019.

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

DIPUTADOS (Rubrica)

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260

18-03-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 283 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 12 de marzo de 2020.

Discusión y votación 18 de marzo de 2020.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4O. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 18 de marzo de 2020

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Toda vez que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, consulte la Secretaría, en votación económica, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 283 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

Oficio con el que se remite minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria, en materia de paridad de género.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-3-1793
Exp. No. 3425

CC. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria, con número CD-LXIV-II-2P-178, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.



Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaría

002500

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2020 MAR 19 PM 2 27

RECIBIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. y 32 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, **con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.**

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, **con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.** Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

Transitorio

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta

Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIV-II-2P-178
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados

De igual forma, tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria, para la promoción de la paridad de género en las acciones para el desarrollo rural.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 Y 32 de la Ley Agraria, en materia de paridad de género.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135 numeral 1, fracción I, 136, 137, 150, 178, 182, 185, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada Minuta en el apartado de ANTECEDENTES, las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el Capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite y del proceso legislativo, así como la fecha de recepción de los turnos de la Minuta referida.
- II.** En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetizan las propuestas de la reforma materia de estudio.
- III.** En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisión Unidas realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su pertinencia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

IV. Finalmente, en el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión sobre la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2020, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, aprobó la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria**.
2. La Secretaría de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura remitió a través del oficio a través del OFICIO No. DGPL.-64-II-3-1793 para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente No. 3125 con la Minuta referida.
3. Con fecha 19 de marzo de 2020, por oficio No. **DGPL-2P2A.-4474**, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que la minuta con proyecto de decreto se remitiera a las comisiones de la LXIV Legislatura del Senado, por lo que dispuso que dicha Minuta se turnara para su estudio y elaboración del dictamen respectivo a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, para la elaboración del dictamen respectivo.
4. Con fecha del 24 de marzo del 2020, la Comisión Para la Igualdad de Género recibió el turno respectivo.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria, aprobada por la legisladora tiene como finalidad que la paridad de género sea promovida por el Ejecutivo Federal en las acciones para el desarrollo del sector rural, y también se incluya dicho principio en la elección de las personas integrantes de la comisaría ejidal.

Los argumentos utilizados en la Cámara de Diputados señalan que, la propuesta contribuye a enfrentar las desigualdades entre los géneros en el sector rural, a garantizar la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres y a lograr que las mujeres cuenten con mayor participación en la toma de decisiones, además de que va de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 4 constitucional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

En este sentido, la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. y 32 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único.- *Se reforman los artículos 4o., primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:*

Artículo 4o.- *El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.*

...

Artículo 32.- *El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.*

Transitorio

Único. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXV Legislatura del Senado de la República son competentes de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, Y 32 DE LA LEY AGRARIA

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, para emitir dictamen respecto de la la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 17, 35 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEGUNDA. Las mujeres campesinas que trabajan en las zonas rurales son fundamentales para los medios de vida de sus comunidades, son las encargadas de las tareas domésticas, de cuidado y de crianza de hijas e hijos, y a su vez son productoras de alimentos y trabajadoras agrícolas. En todo el mundo, las mujeres constituyen una parte sustancial de la población económicamente activa dedicada a la agricultura, ya sea como propietarias o como trabajadoras de explotaciones agrarias, y juegan un papel crucial para garantizar la seguridad alimentaria de los hogares, su papel en la producción agrícola se ha visto fortalecido por la emigración de los hombres hacia áreas urbanas y por su incorporación a sectores no agrarios.

A pesar de esto, no gozan del acceso al ejercicio de los derechos agrarios, como tener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, por lo que no reciben un trato igualitario en el empleo y en otras actividades generadoras de ingresos que sean dignos y productivos. En 2018, vivían 28.9 millones de personas en localidades con menos de 2,500 personas, donde al menos, el 50.8% son mujeres.¹

Actualmente ya se pueden encontrar ejemplos de mujeres que están negociando su derecho a la tierra y otros recursos anexos – por ejemplo, a través de contratos de aparcería o comprando tierra, ya sea individual o colectivamente.

TERCERA. En México, ha sido a través de la reforma agraria que, desde 1910, se comenza a dotar de tierras a la población rural del país. En el caso de las mujeres el acceso a los derechos de propiedad ha sido paulatino y en ocasiones limitado o condicionado por prácticas sociales y culturales.

Se han realizado diversas reformas para establecer y aumentar las formas en las que las mujeres pueden acceder a la tierra, como en la Ley Agraria en 1992, en la Ley General de Sociedades Cooperativas en 1994 y sus posteriores reformas de 2009, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en 2001 y sus reformas de 2012 y el reglamento de la Ley Agraria, en el que se fomenta la organización y desarrollo de la mujer

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N05.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

campesina, sin embargo su participación reconocida y propiedad sigue siendo menor en comparación con los hombres.

La imposibilidad de que las mujeres sean propietarias de tierras agrarias, también les impide acceder a cargos en los órganos ejidales o comunales, ya que, para tener la oportunidad de presidir dichos órganos, se requiere tener un título de ejidataria o comunera, lo que reduce significativamente su oportunidad de incidir en sus comunidades, tan solo en 2019 de los 14.6 mil ejidos y comunidades agrarias con órganos de representantes sólo el 7.4% fue presidido por una mujer.

CUARTA. En los últimos años se han realizado considerables esfuerzos para mejorar la situación jurídica de las mujeres, tal como en la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**², en la que se establece que los Estados deben *"adoptar reformas legislativas y administrativas para proteger el derecho de la mujer al acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas"*.

En la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece en los artículos segundo y cuarto, los principios de no discriminación por razón de sexo y de discriminación positiva, es decir que los Estados Parte deberán de realizar las acciones necesarias, de manera temporal, para asegurar el acceso pleno de las mujeres en todos los ámbitos abatiendo los rezagos por discriminación, además, en el artículo 14, hace referencia exclusiva a las mujeres rurales, obligado a los Estados partes a adoptar:

"Todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;*
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;*
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;*
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los*

² <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”

En cuanto a la capacidad jurídica de las mujeres, el artículo 15 numeral 2, de la citada convención señala que *“Los Estados Parte reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad”*.

Por su parte, en México, en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, señala que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria, así como fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales.

El Gobierno de México (2018-2024) ha lanzado diversos programas para contribuir al bienestar social de las personas que habitan las zonas rurales, como lo son **Sembrando Vida**, en el cual 31% de las personas beneficiarias han sido mujeres, y **Producción para el Bienestar**, que en 2019 otorgó el 27.8% de los recursos para mujeres productoras agrícolas.

Con los Programas de Regularización y Certificación de Derechos Ejidales y Comunales, conocidos como **PROCEDE** y ahora **FANAR**, se genera un movimiento nacional para el ordenamiento de la propiedad social, con un claro sentido democrático, donde las asambleas de ejidatarios y comuneros han avanzado hacia la igualdad entre hombres y mujeres.³

Es importante reconocer el avance que se ha tenido en la materia, sin embargo, aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengan una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que las mujeres sean el 50% de

³ <https://www.gob.mx/ra/prensa/creciente-participacion-de-las-mujeres-como-sujeto-de-derechos-ran-92541>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia.

QUINTA. En el proceso de análisis de la Minuta en cuestión, estas Comisiones dictaminadoras han realizado algunas observaciones con el objetivo de profundizar las propuestas de la legisladora. Estas observaciones refieren sobre todo al uso del lenguaje no sexista que es fundamental para la visibilización de las mujeres en las leyes y en los ámbitos a los que las mismas refieren.

En este sentido, se ilustran dichas modificaciones a la Minuta en el siguiente cuadro comparativo:

LEY AGRARIA		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES UNIDAS
<p>Artículo 4o.- - El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales con perspectiva de género, orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que</p>	<p>Artículo 32. El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.</p>	<p>Artículo 32. El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

<p>señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p>	<p>Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p>	<p>suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y las secretarías y secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada integrante del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p> <p>La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.</p>
---	--	---

Con base en lo anteriormente señalado estas Comisiones dictaminadoras consideran **aprobar con modificaciones** la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 4º. Y 32 de la Ley Agraria, en materia de paridad de género.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Primera, de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **aprobar con modificaciones**, la Minuta de mérito, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. y 32 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único. Se **reformen** los artículos 4o., primer párrafo y 32; y se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 32, todos de la **Ley Agraria**, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales **con**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4º. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

perspectiva de género, orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad

...

Artículo 32. El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por **una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas** suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y **las secretarías y secretarios** auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada **integrante** del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 30 días del mes de marzo de 2022.

26-04-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 113 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates 5 de abril de 2022.

Discusión y votación 26 de abril de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 26 de Abril de 2022**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

A continuación, tenemos la discusión de cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

Les informo que la Mesa Directiva acordó que los cuatro dictámenes se tramiten en una sola presentación conjunta.

Después tendrán lugar las intervenciones para referirse a cada uno de ellos y, posteriormente, haremos la respectiva consulta de dispensa de lectura y concluida ésta pasaremos a la votación nominal separada de cada uno de ellos, en cada caso se hará la declaratoria correspondiente.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, señora Secretaria.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, a nombre de la Comisión Para la Igualdad de Género, presenta los tres dictámenes en una sola intervención.

Y, posteriormente, la Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, que también presenta en una sola intervención los cuatro dictámenes, ambas los cuatro dictámenes.

Por favor, muchas gracias.

Adelante, Malú.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señora Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, solicito el tiempo suficiente para posicionar de manera conjunta los cinco dictámenes enlistados en el Orden del Día.

Senadoras y Senadores, me da realmente mucho gusto presentar ante ustedes estos dictámenes en materia de paridad y lenguaje no sexista.

Por supuesto, empiezo agradeciendo a la Senadora Elizabeth Núñez, gracias, señora Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

A todas las Senadoras y Senadores integrantes de ambas comisiones dictaminadoras y a los equipos técnicos que han realizado un gran trabajo con estos dictámenes.

Muchas gracias a todas y a todos.

Bienvenidas y bienvenidos quienes nos acompañan allá arriba.

Felicidades y sean bienvenidas.

En diversas ocasiones me han oído mencionar que el tema de la paridad es uno de los temas comunes a Senadoras y Senadores de todos los grupos parlamentarios, y en esta ocasión les digo lo mismo porque tenemos, por un lado, cuatro minutos de la Colegisladora y un dictamen de 108 iniciativas presentadas por la Senadora Mónica Fernández Balboa, frente a mí; la Senadora Kenia López Rabadán, a mi derecha; la Senadora Claudia Esther Balderas, allá atrás; y Nestora Salgado García quien está aquí al frente.

Así como los Senadores Miguel Ángel Mancera, que no veo; al Senador Gustavo Madero, que está allá atrás; y al exsenador Martí Batres Guadarrama.

En total, estamos modificando 111 ordenamientos, 111, me parece que es un gran avance ya que desde el 6 de junio de 2019 aprobamos esta gran reforma a la Constitución denominada "paridad en todo", una reforma fundamental para la garantía del derecho de las mujeres para participar en todos los puestos públicos y en la toma de decisiones.

Dimos, además, cumplimiento a lo establecido en la Convención para la Eliminación de todo tipo de Discriminación Contra la Mujer, que dispone para garantizar a las mujeres el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones, los estados deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres en todas las esferas, pero en particular en lo político, en lo social, en lo económico y en lo cultural.

En el artículo 7, esta Convención obliga a los Estados parte, y México es Estado parte, a garantizar que las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres puedan votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todos y todas los cargos y funciones públicas.

Por eso, en la recomendación número 19 que emitió el Comité de la CEDAW a nuestro país, habla precisamente de que hay que abarcar todas las esferas a nivel del ejercicio del poder político, es decir, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, el administrativo nacional, estatal y municipal.

Y se extiende a todos los aspectos de la administración pública, por eso me parece importante incluir la participación política en las estructuras de organizaciones sociales, como son los partidos políticos, sindicatos, asociaciones, entre otras.

Compañeras y compañeros, la paridad en realidad en muchos espacios de nuestro país existe, pero hay otros en los que aún no hay paridad y las mujeres de México necesitamos que todos los espacios sean paritarios, porque, si no es así, nunca lograremos la igualdad sustantiva que, lo decimos una vez más, es uno de nuestros objetivos principales, junto con la erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

En el segundo piso también hay gente. Felicidades y bienvenidas.

Nadie les saluda, ¿verdad?

¡Felicidades!

Un segundo aspecto que quiero resaltar de los dictámenes que hoy presento es el uso de un lenguaje no sexista.

Seguimos, Senadoras y Senadores, utilizando un lenguaje que invisibiliza a las mujeres y ello es discriminador.

Invisibilizar a las mujeres en el lenguaje implica invisibilizar la desigualdad, sus necesidades, y es prioritario que este Senado de la República reconozca las necesidades, las exigencias y la presencia de las mujeres en todas las leyes.

Cuando hablamos de niñas y niños traemos al imaginario de toda la gente a las niñas; cuando hablamos de niños no estamos visibilizando a quienes han sido subalimentadas, maltratadas, violadas.

Por eso necesitamos hablar de las niñas y los niños, de las mujeres y los hombres, de las Senadoras y Senadores.

Me parece, compañeros, que es el tiempo de la paridad y el tiempo de la igualdad, pero también el tiempo de un lenguaje no machista, no sexista.

Para ello, es fundamental la inclusión de lo femenino y de las mujeres en su uso, con la finalidad de ir eliminando este lenguaje sexista y androcéntrico que está tan arraigado en nuestra sociedad mexicana y a veces también en este Senado.

Bueno, como ven, estas minutas conjuntan dos aspectos nodales: el lenguaje no sexista y el principio de paridad, elementos fundamentales para que las mujeres estemos en las leyes en condiciones de igualdad y no discriminación, y estableciendo claramente nuestro derecho a la participación paritaria en todos los espacios de decisiones.

Por eso les invito, Senadoras y Senadores, a que todos estos consejos, integrantes de diversos organismos autónomos, de algunas secretarías, de algunas dependencias, teníamos la reforma constitucional, pero no teníamos las reformas a las leyes secundarias.

Es por eso que les invitamos a votar a favor de estas minutas, de cuatro minutas y de 108 iniciativas que estamos dictaminando.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Malú, bravo.

Ahora Gloria Elizabeth Núñez, por favor.

Senadora Micher, le informo que en el Orden del Día están inscritos cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera.

La Secretaría informó al inicio del trámite a qué proyectos se refieren estos cuatro dictámenes.

El correspondiente al proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de paridad y lenguaje no sexista se retiró de su registro y se devolvió a las comisiones, debido a que adolece de diversas inconsistencias que deben ser subsanadas.

En consecuencia, en esta discusión no está incluido el dictamen a que me acabo de referir, Senadora.

La Senadora Gloria, por favor.

Gracias.

La Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su venia, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores.

En esta única intervención presento cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, de los cuales nuevamente puedo decir que me siento profundamente orgullosa, pues en unanimidad logramos avanzar en materia de igualdad y paridad, en las leyes de Servicio Profesional de Carrera, en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y en la Ley Agraria.

La situación que vivimos las mujeres en el país causa indignación, enojo, irritación y tristeza; desgraciadamente a las mujeres no nos han respetado porque incluso cuando el marco jurídico de México contempla la normativa y los protocolos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus modalidades, la realidad es distinta, la realidad es que estamos muy lejos de poder materializar dichos esfuerzos.

No culpo a nadie en específico, pero sí hay responsables, la violencia en contra de las mujeres se ha vuelto sistemática, como lo es también con otros sectores vulnerables de nuestra población.

Quiero decir que a las mujeres les estamos dando voz en todos los espacios de decisión, al igual que seguimos estableciendo el principio de paridad en la normatividad mexicana, porque creemos que nuestra política no solo necesita, sino que merece la sensibilidad femenina, el coraje de las mujeres por hacer que las cosas se hagan y se hagan bien.

Por eso, es necesario que más mujeres lleguen a espacios públicos y que se visibilice dicha participación a través de reformas que garanticen la igualdad plena entre hombres y mujeres y así poder contribuir a un sistema más democrático.

No sé si en algún momento pensamos que podríamos dar el paso a momentos tan importantes como éste para la participación y la visibilidad de estas mujeres en nuestro país, incluso en cuestiones ejidales, como es el

caso, pero de lo que sí estoy segura es de que cada una y cada uno de los legisladores que conformamos esta Legislatura podremos estar orgullosos y satisfechos de poder decirles a las mujeres de nuestro país que su trabajo y nuestro trabajo en el Senado de la República ha sido fundamental para dar marcha a una República más democrática, más participativa y más igual.

Antes de concluir, quiero referirme a un Senador que hace unos momentos estaba en la tribuna y hablaba de que la oposición no tenía interés en un dictamen que aquí se debatía porque “estaban ocupados en otras cosas”. No, no es la oposición, es el Pleno.

Y hoy es un tema verdaderamente relevante, y lo acaba de decir Malú, el tema de las mujeres, en donde en esta Legislatura verdaderamente se ha dado un paso histórico.

Hoy pareciera que no importa, hoy pareciera que hacemos oídos sordos no solo al tema de igualdad, sino a temas tan relevantes que le siguen doliendo a la sociedad mexicana en las mujeres, en la violencia, en donde hoy no solo aquí en el Pleno no se presta atención, no se presta atención en el gobierno federal.

Y qué bueno que hoy aprobemos temas de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, qué bueno que hoy aprobemos reformas en donde también incluso se habla de la igualdad en los ejidos.

Qué lástima, qué tristeza que no se escuche a un tema que les duele no solo a las mujeres, sino le duele a nuestro país, el tema de la violencia hacia la mujer.

Por la atención prestada en este Pleno, muchas gracias.

Les solicito votar a favor de estos cuatro dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Muy bien, ahora vamos a la discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra...

Margarita, adelante. Sonido, por favor.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Gracias.

Poniendo mucha atención a lo que dice la Senadora, me gustaría nada más, y por eso pido permiso, señora Presidenta, decirle que coincidimos en que en muchos aspectos ni los hombres ni las mujeres hacen caso de la violencia contra las mujeres, pero yo quisiera que en otra ocasión platicásemos aquí en el Pleno de la violencia de las mujeres hacia las mujeres, que también es un tema muy importante y aquí en el Pleno a veces las mujeres somos las más violentas, rayamos en muchas cosas que no deberían suceder.

Me sumo y estoy contigo.

Gracias, Senadora, muy amable.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Entonces, tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, del Grupo Plural, para hablar también de los tres dictámenes en una sola intervención.

Después Nuvia Magdalena Mayorga, del PRI.

Y el grupo parlamentario del PVEM, entrega el texto de su participación a favor de estos dictámenes, pero solo para integrarse al Diario de los Debates.

Entonces, nada más quedan la Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum y la Senadora Nuvia Mayorga Delgado.

Gracias.

Y el Senador Botello se acaba de anotar.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con la venia de la Presidencia. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores. Pueblo de México:

A nombre del Grupo Plural aprovecho esta oportunidad para manifestar nuestro respaldo a todos los dictámenes que hoy nos presentan las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, para su respectiva discusión y votación.

Como ustedes saben, mediante estos proyectos legislativos se busca reformar diversos ordenamientos, como la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Agraria, entre otros, con la finalidad de erradicar el lenguaje sexista que aún predomina en muchas de nuestras leyes, así como de empoderar a las mujeres en los espacios del poder público, político y social, para que se cumpla efectivamente con el principio de paridad que debe regirlos.

Concretamente, lo que se busca es eliminar las barreras discriminatorias que prevalecen en el cuerpo de estas leyes y que tienen consecuencia directa en que las mujeres puedan ejercer sus derechos en plenas condiciones de igualdad con los hombres.

Por ello, en estas reformas estaremos dando cumplimiento a nuestra obligación derivada de la reforma constitucional de 2019, de adecuar las leyes secundarias en materia de paridad de género, así como son los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, entre otros, plasmado de diversos instrumentos internacionales.

En conclusión, en el Grupo Plural estamos a favor que se garantice la paridad de género en la elección de personas que ingresen al sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que la política nacional oriente sus metas, objetivos y acciones a lograr la representación paritaria de las mujeres en los cargos públicos y de elección popular.

Y considerando el papel fundamental de las mujeres en la vida agraria, también estamos a favor que la paridad de género sea promovida por el Ejecutivo Federal en las acciones para el desarrollo del sector rural y se incluya dicho principio en la elección de las personas integrantes de las comisarías ejidales.

Por todo lo anteriormente expuesto y porque tenemos la firme convicción que la paridad es clave para tener un adecuado sistema democrático, un Estado inclusivo que contenga diversidad, visibilice y atienda las diferentes necesidades de la población, así como eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra mujeres y niñas, con gusto reitero y celebro nuestro respaldo a estos dictámenes.

Es cuanto, Senadores.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchísimas gracias, y gracias por haberte tomado este tiempo.

Tiene el uso de la palabra Nuvia, por favor, que ya estaba anotada.

Nuvia Mayorga, por favor.

La Senadora Nuvia Mayorga Delgado: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

El día de hoy se presentan diversos dictámenes en materia de paridad, cuyo principal objetivo es asegurar a las mujeres de este país espacios en que se puedan desenvolver económica, social, cultural y políticamente.

Por esta razón quiero hablar a favor de dichos dictámenes y compartirles mi convicción por los objetivos que persiguen el feminismo y la paridad de género.

Desde hace mucho tiempo empecé a cuestionar las suposiciones basadas en el género. Cuando tenía ocho años me confundía que me llamaran “mandona” porque quería dirigir los eventos escolares que montábamos para nuestros padres, sin embargo, si un niño quería hacer lo mismo a él le llamaban “líder”.

Cuando tenía 14 años empecé a sufrir acoso en el espacio público y la sexualización por parte de algunos hombres.

A los 15 años mis amigas comenzaron a abandonar el deporte porque no querían parecer musculosas.

Cuando tenía 18 años me di cuenta de que mis amigos hombres eran incapaces de expresar sus sentimientos por temor a la burla y al escarnio público.

Esos cuestionamientos me llevaron a concluir que yo era feminista, sin saberlo. Sin embargo, recientemente me he dado cuenta de que en muchas ocasiones el feminismo se ha convertido en una palabra impopular, incluso algunas mujeres eligen no identificarse como feministas para no ser llamadas, desgraciadamente, feminazis o radicales.

¿Por qué la palabra feminista se ha vuelto tan incómoda?

Probablemente porque el discurso feminista muchas veces es confundido con un discurso excluyente del género masculino, sin embargo, déjenme decirles, no es así.

Soy de México y creo que es correcto que me paguen lo mismo que a mis homólogos masculinos.

Creo que nadie puede cuestionar el derecho de tomar decisiones sobre mi propio cuerpo.

Creo que es correcto que las mujeres nos involucremos en las políticas y decisiones que afectan la vida diaria de nuestro país.

Creo que es correcto que me brinden el mismo respeto y consideración que a los hombres.

Hablar de feminismo no se trata de menoscabar o atacar a los hombres. Por definición, el feminismo es la creencia que hombres y mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades, todo ello, en teoría, de la igualdad política, económica y social de los sexos.

Lamentablemente no es posible mencionar un solo país en el mundo donde todas las mujeres puedan esperar estos derechos.

Ningún país en el mundo puede decir que ha logrado plenamente su paridad de género.

Estos derechos son considerados derechos humanos y se puede decir que a pesar de todo me considero una de las afortunadas, mi escuela no me limitó a ser una niña, mis maestros no asumieron que llegaría menos lejos porque algún día podría dar a luz a un niño.

Estas influencias fueron las que me convirtieron en la que soy ahora.

Puede que no lo sepan, pero son los feminismos involuntarios los que están cambiando el mundo el día de hoy y lo que necesitamos el día de hoy.

La paridad de género es la idea y la ambición detrás de esto, porque no todas las mujeres han recibido los mismos derechos que yo tengo y porque para dar cuenta de ello basta ver las estadísticas.

Equivocadamente hemos creído que la paridad de género es solo tarea de las mujeres, pero, ¿cómo podemos efectuar un cambio en México? Solo la mitad está invitada o se siente bienvenida a participar en una conversación.

Me gustaría aprovechar la oportunidad para extender una invitación a todas las legisladoras y legisladores, insistirles que la igualdad y paridad de género también es su problema, es problema de todos los que estamos aquí.

He visto a hombres jóvenes sufrir enfermedades mentales, incapaces de pedir ayuda por temor a que los hagan menos hombres.

He visto que en México el suicidio más común es en hombres más que en mujeres. Los hombres tampoco tienen los beneficios de la igualdad, no solemos hablar de que los hombres sean apasionados, emocionales, por los estereotipos de género, pero puedo ver que sí lo son y es que una vez que superemos estos estereotipos todos seremos libres y las cosas cambiarán para las mujeres como consecuencia natural.

Si los hombres no tienen que ser agresivos para ser aceptados, las mujeres no se sentirían obligadas a ser sumisas.

Tanto hombres como mujeres deben sentirse libres de ser sensibles. Tanto hombres como mujeres deben sentirse libres por ser fuertes.

Es hora de que todos percibamos el género en un espectro, en lugar de dos conjuntos de ideas opuestas; si dejamos de definirnos por lo que no somos y comenzamos a definirnos por lo que somos, todos podremos ser libres.

Y de eso se trata el dictamen que les pido encarecidamente aprobemos el día de hoy, cuatro dictámenes, porque lo que busca es la libertad, la igualdad de condiciones y cuya importancia constituye la consolidación de un sistema que proporcione igualdad de oportunidades para todos, en lo político a través de la participación paritaria, real y efectiva; en lo económico y cultural donde la mujer indígena y la mujer afromexicana y desde el medio rural tenga acceso a los ejidos y a otros tipos de tierra comunales.

Por eso es importante que la paridad que queremos aprobar sea tangible, que es lo que nos falta.

Por todo, el grupo parlamentario del PRI votará a favor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador José Alfredo Botello Montes, del PAN, para hablar a favor también.

El Senador José Alfredo Botello Montes: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

Desde luego, como ya lo anunció mi compañera del grupo parlamentario, Gloria, votaremos a favor de estos dictámenes.

Sin embargo, sí quiero advertir lo que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo y que se refiere a lo siguiente.

La Organización Internacional del Trabajo se ha propuesto promover la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres accedan a un trabajo decente.

Esto es, un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, y ¡ajo! Dice igualdad, no paridad.

El enfoque principal o áreas temáticas de la organización tiene cuatro objetivos estratégicos, es decir: promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, crear más empleo y oportunidad de ingreso para los hombres y las mujeres, mejorar la cobertura y la eficacia de la protección social y fortalecer el diálogo social y el tripartismo para hombres y mujeres.

El mandato de la Organización Internacional de Trabajo, en materia de igualdad entre los sexos, consiste en promover, entre hombres y mujeres, que participen en el mundo del trabajo y se basa en los convenios internacionales del trabajo, de especial pertinencia para la igualdad entre el hombre y la mujer, sobre los cuatro convenios clave sobre igualdad, a decir:

El Convenio sobre la discriminación, empleo y ocupación de 1958, que es el número 111.

El Convenio sobre los trabajadores con responsabilidad familiares, que es de 1981.

Y el Convenio sobre la protección de la maternidad, del año 2000.

El mandato también abarca resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, el órgano de máximo nivel en cuanto a la formulación de las políticas de la organización y además también varias resoluciones de la organización para la igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de remuneración y la protección de la maternidad.

En fin, hoy se habla de paridad, desde luego, a raíz de la reforma constitucional, estoy de acuerdo. En ello les quiero decir que incluso el partido en el que milito, el Partido Acción Nacional, nació dando el reconocimiento a la mujer en 1939, aquí en este Pleno nos recuerda, aquí frente a esta tribuna ese derecho que tienen las mujeres para la participación en la vida pública de este país, con ese derecho al voto de las mujeres, que fue en 1953, no obstante que en 1917 había ya esa libertad en el texto constitucional, pero no era tangible en cuanto a las leyes secundarias.

Estoy de acuerdo en votar a favor de estas iniciativas, que son afirmativas fictas, para que pueda haber una mayor participación de la mujer en la vida pública, pero sí advertir, desde luego, en cuanto a que no por ampliar esos estándares y esas acciones para que las mujeres puedan tener acceso a una oportunidad laboral, por ello estemos eliminando esa igualdad de oportunidades que deba haber entre hombres y mujeres, porque incluso podría ser restrictivo a los propios derechos de carácter laboral.

Hoy, sin que tengamos leyes, apenas recientemente homenajéabamos a una primera candidata mujer a la Presidencia de la República, que fue doña Rosario Ibarra.

Hoy nos preside este Pleno la primera mujer que fue Secretaria de Gobernación, sin que ello hubiere estado en la ley.

Hoy también, sin que en la ley estuviera, tenemos, estuviera como obligación, tenemos aquí incluso en nuestro Pleno también la presencia de quien fue nuestra primera candidata a Presidenta de la República, que es mi amiga Josefina Vázquez Mota.

Les quiero decir con ello, no es únicamente la ley, sino es la voluntad que todos debemos tener para que pueda haber la participación de igualdad entre hombres y mujeres.

Desde luego, como les dije, voy a votar nada más con esta situación y esta alerta para no violentar también los convenios internacionales.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senador Botello Montes.

Les comentaba que el PVEM entrega la participación de su texto a favor de los dictámenes 3, 4, 5 y 6, para integrarse al Diario de los Debates.

(Intervención del grupo parlamentario del PVEM)

DOCUMENTO

Por no haber reservas de artículos para la discusión en lo particular, realizaremos la votación en lo general y en lo particular en un solo acto en términos del dictamen. Se reservan para su votación nominal una vez que concluya el trámite, los cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

Ahora procederemos al desahogo del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria, para la promoción de la paridad en las acciones para el desarrollo rural.

El dictamen considera una minuta recibida por la Colegisladora el 19 de marzo de 2020 y se le dio primera lectura el pasado 5 de abril.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura de un dictamen.

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchísimas gracias, Secretaria.

La presentación se realizó en una sola intervención de las respectivas presidentas de las comisiones dictaminadoras; asimismo, las oradoras y oradores interesados en el asunto se han referido ya al proyecto con el que damos por concluida la discusión.

Se reserva también para la votación nominal.

Concluida la votación de los dictámenes, procederemos a la votación nominal continua y separada de cada uno de ellos.

Continuamos con la votación del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 32 de la Ley Agraria, para la promoción de la paridad de género en las acciones para el desarrollo rural. Esto es importantísimo.

En virtud de que no se tienen anuncios de los artículos reservados para su discusión en lo particular, realizaremos la votación en lo general y en lo particular en un solo acto en los términos del dictamen. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

Ábrase el sistema, por favor.

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Senadora Camino, a favor, se registra. Está abierto el sistema.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Senadoras, Senadores, está abierto el sistema, por favor.

¿Quién falta de votar?

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: ¿Falta alguna Senadora, algún Senador de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Al Senador Dante, que se registre su voto.

VOTACIÓN

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Ya está registrado, Senador.

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 113 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 32 de la Ley Agraria, para la promoción de la paridad de género en las acciones de desarrollo rural. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

28-04-2022

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Diario de los Debates, 28 de abril de 2022.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 28 de abril de 2022

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales con perspectiva de género, orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad.

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y las secretarías y secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma extensión de las funciones de cada integrante del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionaran conjuntamente.

La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.– Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° Y 32 de la Ley Agraria**, remitida por la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, fracción XV, 43, 44 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción I, 81, 82, 84, 85, 95 numeral 1, fracciones I y II 157 numeral 1 fracción 1, 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El **07 de agosto de 2019**, las **Diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena**, presentaron Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria.

Declaratoria de publicidad emitida el **12 de marzo de 2020**

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la **Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020**. Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 282 votos a favor.

Pasa a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Minuta recibida en la **Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2020**. Se turnó a las Comisiones Unidas para la igualdad de Género y de Estudios Legislativos.

Dictamen de primera lectura en la **Cámara de Senadores el 5 de abril de 2022**.

Dictamen a discusión en la **Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022**. Aprobado en lo general y en lo particular 113 votos a favor

Se devuelve a la **Cámara de Diputados** para los efectos de la **fracción E del artículo 72 de la CPEUM**.

Minuta recibida en la Cámara de Diputados el **28 de abril de 2022**.

El **28 de abril** la Presidencia de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados**, mediante **Oficio No. DGLP-65-II-3-0844 EXP. 3519** Emitió el siguiente trámite "**Túrnese a la comisión de desarrollo y conservación rural, agrícola y autosuficiencia alimentaria, para dictamen**"



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria, aprobada por la colegisladora tiene como finalidad que la paridad de género sea promovida por el Ejecutivo Federal en las acciones para el desarrollo del sector rural, y también se incluya dicho principio en la elección de las personas integrantes de la comisaria ejidal.

Los argumentos utilizados señalan que, la propuesta contribuye a enfrentar las desigualdades entre los géneros en el sector rural, a garantizar la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres y a lograr que las mujeres cuenten con mayor participación en la toma de decisiones, además de que va de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 4 constitucional.

Ley Agraria	
Ley Vigente	Minuta Cámara de Senadores
<p>Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.</p> <p>Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de</p>	<p>Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales con perspectiva de género orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad.</p> <p>...</p>



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN
RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA.**

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL CARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

<p>políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuáles serán concertadas con el Ejecutivo Federal para su aplicación.</p> <p>Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario, y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno.</p> <p>Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarios y sus respectivas personas suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y las secretarías y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno.</p> <p>Este habrá de contener la forma y extensión de las Funciones de cada integrante del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p> <p>La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.</p>
--	--

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. La paridad es un principio constitucional que debe ordenar las Funciones del Estado y las Políticas Públicas de los Gobiernos, a través de



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

acciones y programas que permitan generar condiciones para la autonomía económica de la mujer.

SEGUNDA. La igualdad es un principio constitucional, el cual proclama que tanto mujeres como hombres son iguales ante la Ley y, por consecuencia, tienen los mismos Derechos. Se refiere a mejorar la calidad de vida de todos y de garantizar que tanto unas como otros tengan las mismas oportunidades.

TERCERA. En el ámbito rural, la discriminación y explotación de la mujer en el trabajo no remunerado es más denigrante. En nuestro país, de los 61.5 millones de mujeres, 23 por ciento habitan en localidades rurales. Las mujeres y niñas rurales enfrentan circunstancias de mayor discriminación, violencia y eliminación de sus derechos. Su vida se encuentra condicionada cultural y económicamente a condiciones de supervivencia extremas, con menos posibilidades de autonomía económica y seguridad de su persona.

CUARTA: Que de conformidad con datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Actualmente, las mujeres rurales constituyen una cuarta parte de la población mundial. En México, de los 61.5 millones de mujeres, 23 por ciento habitan en localidades rurales. También, representan el 34 por ciento de la fuerza laboral, por lo que esta población es responsable de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en México.

Sin embargo, es una realidad que las mujeres y niñas rurales enfrentan particularidades y mayores obstáculos para ejercer sus derechos. Esto significa que las vidas de poco más de 10 millones de mujeres están determinadas por un territorio, condicionamientos culturales y redes de dependencia de producción y supervivencia radicalmente diferentes a las mujeres que viven en zonas urbanas.

QUINTA: Las mujeres campesinas que trabajan en las zonas rurales son fundamentales para los medios de vida de sus comunidades, son las encargadas de las tareas domésticas, de cuidado y de crianza de hijas e hijos, y a su vez son productoras de alimentos y trabajadoras agrícolas. En todo el mundo, las mujeres constituyen una parte sustancial de la



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

población económicamente activa dedicada a la agricultura, ya sea como propietarias o como trabajadoras de explotaciones agrarias, y juegan un papel crucial para garantizar la seguridad alimentaria de los hogares.

SEXTA: Esta Comisión Dictaminadora, reconoce a todas las mujeres rurales por el trabajo que realizan en nuestro país, y continuaremos apoyando propuestas como la actual para que programas y planes dirigidos al campo tengan perspectiva de género y atiendan las necesidades de las mujeres que viven en zonas rurales.

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el **artículo 72 fracción A**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la LXV Legislatura, con base en las consideraciones expresadas, se aprueba la Minuta remitida por el Senado de la República, y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 4º, primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales **con perspectiva de género, orientadas a** elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, **en condiciones de igualdad y paridad.**

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido **por una persona titular de la**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y **las secretarías** y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las Funciones de cada **integrante** del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de noviembre de 2022

08-03-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 427 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2023.

Discusión y votación 8 de marzo de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4O. Y 32 DE LA LEY AGRARIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 8 de marzo de 2023

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena, promovente de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés: Compañeras y compañeros, este dictamen a discusión es un avance importante en el camino de las mujeres más olvidadas, las que aman y trabajan el campo para seguir transformando el país.

La tierra les duele porque la mujer sabe el dolor de parir, de engendrar, del generoso sentido del conocimiento y de la entrega diaria. El trabajo y el esfuerzo es parte de su vida, una que ha dejado en ese sector, en el primario, una huella que apenas inicia en un reconocimiento.

Es tiempo de justicia. Una conmemoración que inició en 2008, en una asamblea general de las Naciones Unidas para llamar un Día Internacional de las Mujeres Rurales, porque son las que contribuyen al desarrollo agrícola y rural, pero que no tienen reconocimiento.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, en los países con desarrollo el 40 por ciento de las mujeres son las que sacan adelante el campo y seguramente en este país hay muchas más. Ellas, las mujeres rurales viven en el olvido, están discriminadas, viven con la violencia y son una fuerza laboral innegable, renegadas a la hora del reconocimiento de su propiedad social o de la privada.

Ellas siempre son representadas como la madre, como la tierra, como la fertilidad, como la vida, pero nunca son reconocidas ni remuneradas. Mucho menos son consultadas, y en esta toma de decisiones y gracias al presidente Andrés Manuel López Obrador se estima que mayoritariamente los apoyos que en este momento se dan a las mujeres en situaciones de precariedad son dadas a mujeres del campo.

La discriminación, la desigualdad, perjudica a la mujer rural y es un obstáculo para acabar con toda la pobreza y el hambre, con esa que sembraron. La igualdad sustantiva, la verdad es que nosotros la habíamos olvidado. Ustedes la habían enterrado y este gobierno ha rescatado la dignidad de las mujeres del campo.

Esta iniciativa es poderosa, porque la importancia de una Ley de Desarrollo Rural y Sustentable para un lenguaje incluyente, así como los criterios de igualdad sustantiva, es una perspectiva de género que le da el reconocimiento a quien no lo tenía ni siquiera en el nombre.

El dictamen adiciona el objetivo de fortalecer las políticas públicas a favor de las mujeres rurales. Esto es muy importante, porque la igualdad sustantiva queda ahí. Ya no vamos a hablar sólo de productores, habrá productoras; ya no habrá sólo trabajadores, sino trabajadoras; productores temporales, sino también personas productoras. Y ahí es muy importante, porque la forma es fondo.

El lenguaje, el lenguaje lo es todo. Y ahí es donde está la verdadera transformación. Porque nosotros somos incluyentes, vemos con igualdad a hombres y mujeres. Éste es el desarrollo y el logro de mujeres que recorren el territorio, no que están sentadas frente a un espejo, y ahí es donde, en el territorio, plasman la fuerza del pueblo.

No mienten, como muchas que se han subido aquí para decir que el plan B atenta contra la democracia. No mientan, por favor, porque eso sólo le afecta a una bola de patanes que ganaban más de 400 mil pesos. En especial a su candidato a la Presidencia, Lorenzo Córdova. De esos millones, de esos millones que se robaron también, hay que decirlo, ustedes con sus malas mañas nunca los reclamaron ni los restituyeron al erario, y lo necesitaba mucha gente del campo.

No somos iguales. No, no, no, no, no. Ustedes compran jueces, ustedes hacen transferencias a Panamá. También hay que decirlo, colocan fiscales narcotraficantes, y todavía tienen el descaro de decirse mujeres de altura y dignidad y venir a defender a los narcos, aquellos asesinos de mujeres, de niños y de inocentes. Nosotros no estamos ni tampoco creemos que debemos reconocer a espurios enfermos de poder. Porque Felipe Calderón sí lo sabía y también algunas compañeras suyas. Y ahí es la verdad, ustedes son el PAN narco, el PAN que de verdad es una mafia...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Cecilia Márquez Alkade Cortés:.. por el contrario, nosotros no dejamos atrás a nadie, no dejamos a nadie fuera. Las mujeres del campo, menos. Hoy legislamos, no marchamos para legislar. Transformamos, porque demostramos que somos más que un discurso...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Cecilia Márquez Alkade Cortés:...transformamos porque demostramos que somos más que un discurso y no nos disfrazamos de feministas y acompañamos un dictamen que va, porque primero, por el bien de todos y todas, las mujeres rurales van a tener igualdad. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cecilia Márquez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta

por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados registrar su voto de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): María Clemente García Moreno, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada García Moreno. El diputado Juan Isaías Bertín Sandoval, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Juan Isaías Bertín Sandoval (vía telemática): Isaías Bertín, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Bertín. El diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Azael Santiago Chepi (vía telemática): Diputado Azael Santiago Chepi, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Santiago Chepi. La diputada Julieta Mejía Ibáñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Julieta Mejía Ibáñez (vía telemática): Muchas gracias. Julieta Mejía, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Mejía. La diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del PRD. Vía Zoom. La diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI. Vía Zoom. Si gusta abrir su micrófono para que podamos escuchar el sentido de su voto, diputada. El diputado Francisco Javier Castrellón Garza, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui (vía telemática): María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Camarena. La diputada Mariana Mancillas Cabrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Vía Zoom. La diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario. Adelante, diputada Mancillas.

La diputada Mariana Mancillas Cabrera (vía telemática): Mariana Mancillas Cabrera, de Acción Nacional. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Mariana Mancillas si gusta abrir su micrófono, por favor. Diputada Mancillas.

La diputada Mariana Mancillas Cabrera (vía telemática): Mariana Mancillas Cabrera, Acción Nacional. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Mancillas. La diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (vía telemática): Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Pérez Valdez. La diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Vía Zoom.

La diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón (vía telemática): Érika Díaz Villalón, Acción Nacional. A favor. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada. El diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del PRI. Vía Zoom.

El diputado Augusto Gómez Villanueva (vía telemática): Augusto Gómez Villanueva, diputado del PRI. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Gómez Villanueva. El diputado Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Armando Tejeda Cid (vía telemática): Armando Tejeda, del Partido Acción Nacional. A favor. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado. La diputada Anabey García Velasco, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Vía Zoom.

La diputada Anabey García Velasco (vía telemática): Anabey García Velasco, Acción Nacional. A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada García. El diputado Pedro Armentía López, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom.

El diputado Pedro Armentía López (vía telemática): Gracias, presidenta. Pedro Armentía, Grupo Parlamentario del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Armentía. El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, del Grupo Parlamentario de Morena, se encuentra en el pleno.

El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim (desde la curul): Batun Chulim. Y recordarle al PAN que Calderón...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado. La diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Mónica Herrera Villavicencio (vía telemática): Mónica Herrera Villavicencio, Grupo Parlamentario Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Herrera Villavicencio. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, le informo que se emitieron 427 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 427 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales con perspectiva de género, orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad.

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y las secretarías y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada integrante del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Sarai Núñez Cerón**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.